



S-CO-SSA-UGA-OAU-2025-15871

Manizales, jueves 15 de mayo de 2025

Señor  
**ANONIMO (a)**  
La ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud

Cordial saludo,

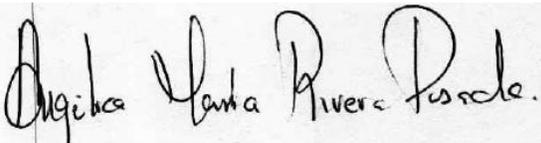
De manera atenta me permito informarle que la Oficina de Atención Al Usuario, recibió solicitud a través de la plataforma de Gestión Documental GED E-CO-2025-13604, relacionado con los siguientes hechos:

*“En esta dirección CRA 2D # 48F-43, San Sebastián, hay un camino de acceso a las viviendas, el cual está sin iluminación lo que en las noches representa peligro para quienes transitan por el lugar, adicional los habitantes lo están convirtiendo en basurero y se toma aún más peligroso. Solicita se intervenga lo antes posible.”*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos enviar por competencia a INVAMA mediante oficio S-CO-SSA-UGA-OAU-2025-15839 adjunto para su conocimiento y trámites pertinentes.

Artículo 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco 5 días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo pronunciará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Atentamente,



**ANGELICA MARIA RIVERA POSADA**

Auxiliar Administrativo

Anexos: (3 folios)



S-CO-SS...(1).pdf

Petició...adano.docx



Angélica María Rivera Posada



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: ciacinvama@invama.gov.co; invama@invama.gov.co

Jue 15/05/2025 9:22



S-CO-SSA-UGA-OAU-2025-1...  
303 KB



Petición de ciudadano.docx  
107 KB

2 archivos adjuntos (411 KB) Guardar todo en OneDrive - ALCALDIA DE MANIZALES Descargar todo

Señores  
INVAMA

Cordial saludo,

Se adjunta oficio S-CO-SSA-UGA-OAU-2025-15839, Traslado por Competencia y derecho de petición de usuario.

Atentamente,



**ANGELICA MARIA  
RIVERA POSADA**

Auxiliar Administrativo  
Secretaria de Servicios  
Administrativos

angelica.rivera@manizales.gov.co

887 97 00

Calle 19 No. 21 - 44 - CAM

www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales



S-CO-SSA-UGA-OAU-2025-15839

Manizales, jueves 15 de mayo de 2025

Señores

**INVAMA**

**Atención al Ciudadano**

atencionalciudadano@invama.gov.co

La ciudad

Asunto: Remisión por competencia

Reciba un cordial saludo,

En atención a la referencia y de forma respetuosa nos permitimos informarle que hemos recibido a través de Plataforma de Gestión Electrónica Documental GED E-CO-2025-13604; solicitud relacionada con el siguiente hecho:

“En esta dirección **CRA 2D # 48F-43, Barrio San Sebastián**, hay un camino de acceso a las viviendas, el cual está sin iluminación lo que en las noches representa peligro para quienes transitan por el lugar, adicional los habitantes lo están convirtiendo en basurero y se torna aún más peligroso. Solicita se intervenga lo antes posible”

Dado lo anterior nos permitimos correr traslado de la presente petición, a fin de que su Entidad se pronuncie por ser de su competencia en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

*ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.*

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.

Se informa el peticionario (a) es Anónimo.

**ANGELICA MARIA RIVERA POSADA**

Auxiliar Administrativo

Anexos: (1 folio)